

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TITSA Y LA ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE-ÁMATE

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma¹

REUNIDOS

De una parte, D^a. Raquel Martínez Castillo, mayor de edad, con NIF 43800220-D, en calidad de Directora Gerente, en nombre y representación de **TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.** (en lo sucesivo, TITSA), con CIF A28502144 y domicilio a los efectos en C/Punta de Anaga, nº1 – 38111 Santa Cruz de Tenerife. Con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Tenerife, D^a Aránzazu Aznar Ondoño, el día 1 de julio de 2021, bajo el nº 2.321 de su protocolo.

De otra parte, D^a. María del Carmen Bonfante Vargas, mayor de edad, con DNI 51599520-D, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE- ÁMATE** (en adelante ÁMATE), con CIF G-38855151 y domicilio a los efectos en Avda. Príncipes de España, grupo de 148 viviendas, bloque C, local 8, CP. 38010, Santa Cruz de Tenerife.

Y reconociéndose ambas partes capacidad legal y competencia suficiente para celebrar el presente Acuerdo,

EXPONEN

I. Que en fecha 9 de abril de 2019 TITSA y ÁMATE suscribieron Convenio de Colaboración para facilitar la integración social de las personas que cuentan en la isla de Tenerife con menos recursos económicos y potenciar el uso del transporte público como un medio principal de movilidad y de acceso universal.

II. Que en el referido Convenio, se estipuló una vigencia inicial de UN (1) AÑO, desde la fecha de formalización, contemplándose la posibilidad de prórroga a su vencimiento por periodos equivalentes hasta un máximo de TRES (3) ANUALIDADES adicionales, siempre que existiere acuerdo previo y expreso entre las partes.

¹ A los efectos de la fecha de formalización del presente convenio, se estará a la fecha de la firma del representante de TITSA.

III. Que a los efectos de hacer efectiva la opción de prórroga, ambas partes han manifestado su interés recíproco en mantener vigente el Convenio por **UNA (1) ANUALIDAD** adicional una vez alcanzada la fecha de su vencimiento.

Y a los efectos, se suscribe el presente documento por el que las partes,

ACUERDAN

PRORROGAR por el plazo de **UN (1) AÑO** y con efectos desde la fecha de vencimiento del plazo inicial del Convenio, esto es, desde el **9 de abril de 2022**, el Convenio suscrito entre TITSA y ÁMATE enunciado en el Expositivo I, manteniéndose los mismos términos y condiciones que han venido rigiendo.

El presente acuerdo se anexará al Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

Y para la debida constancia y conformidad de lo convenido, se firma este acuerdo por quienes intervienen, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

Por TITSA

Por ÁMATE

D^a. Raquel Martínez Castillo

D^a. María del Carmen Bonfante Vargas